



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## La responsabilidad del choque en una rampa de garaje es del que desciende

La Audiencia Provincial de Albacete ha fallado **reconociendo la culpa exclusiva de un accidente de tráfico a la conductora del vehículo que descendía por la rampa del garaje** donde ocurrió el choque, ya que, cuando una rampa tiene la pendiente “muy pronunciada” e impide el cruce simultáneo de dos autos, [tiene preferencia de paso el vehículo](#) que circule en sentido ascendente, en este caso, la bicicleta con la que colisionó la conductora del coche.

Los hechos del litigio se remontan al 6 de junio de 2019, cuando el demandante se disponía a salir de su garaje al mando de su bicicleta, para lo cual accionó la apertura de la puerta desde el pulsador sito en una pared interior y, una vez se abrió la puerta, salió hacia la misma y comenzó a subir la rampa de salida. Cuando se hallaba en la rampa se encontró de frente con un coche, colisionando con él. **El vehículo, procedente de la vía pública, aprovechó que la puerta estaba abierta para introducirse directamente en el garaje, sin adoptar precaución alguna.**

**A consecuencia de la colisión, la bicicleta propiedad del actor sufrió daños materiales por importe de 4.308 euros, por lo que demandó a l ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |